

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
	No disponible	
1 franco francés	>	>
1 libra esterlina	>	>
1 franco suizo	>	>
100 francos belgas	>	>
1 marco alemán	>	>
100 liras italianas	>	>
1 florin holandés	>	>
1 corona sueca	>	>
1 corona danesa	>	>
1 corona noruega	>	>
1 marco finlandés	>	>
100 chelines austriacos	>	>
100 escudos portugueses	>	>
100 yens japoneses	>	>

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

ADMINISTRACION LOCAL

15992 RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por Centro Cívico y proyecto de construcción de Grupo Escolar en el Polígono de Levante de esta capital.

Edicto por el que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de parcelas afectadas por Centro Cívico y proyecto de construcción de Grupo Escolar en el Polígono de Levante de esta capital, cuyas obras se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas para el año 1978.

El excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expro-

piación y 56 y siguientes de su Reglamento, ha incoado expediente de expropiación de las parcelas afectadas por el Centro Cívico y por la construcción del Grupo Escolar de referencia.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 52 de la Ley citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 42, apartado c), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico-Social, se publica este edicto, ya que las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de los inmuebles precisos.

Por lo tanto, se hace saber a los señores interesados que a continuación se mencionan, que el día 28 de julio de 1977, y a las doce horas, se procederá al levantamiento, sobre el terreno, por el representante de la Administración de las actas previas.

Parcelas afectadas

1. Parcela de terreno afectada por el Centro Cívico con una superficie de 675 metros cuadrados, aproximadamente.
2. Parcela de terreno con superficie de 1.685 metros cuadrados, aproximadamente, afectada por la construcción del Grupo Escolar.
3. Parcela con superficie de 686 metros cuadrados, aproximadamente, afectada por igual Grupo Escolar.

Titulares afectados

Las parcelas objeto de ocupación son propiedad de los señores Márquez Patiño.

Los interesados a los que se les notificara este edicto deberán encontrarse en el día y hora señalado en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia la finca para levantar las actas previas a la ocupación; podrán hacerse acompañar, si lo desean y a su costa, de un Perito y un Notario, debiendo comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como del último recibo de contribución que satisfaga. Si quisieran actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta siete días antes de la fecha del levantamiento de las actas que se convocan, podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento.

Córdoba, 8 de julio de 1977.—El Alcalde.—5.823-A.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, denominada «Aleisandre, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Sexta, de 17 de marzo de 1977 (sic), que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.323-2-76 y R. S. 62-77, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 9 de septiembre de 1976, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 5.713 de 1976, sobre liquidación practicada por la Administración de Tributos por el Impuesto sobre el Lujo; Pleito al que ha correspondido el número 381 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora

de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compareciera ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.095-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Libby España, S. A.», domiciliada en Madrid, Plaza de España, Torre de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 6.ª, de 23 de marzo de 1977, que resolvió recurso de alzada número 767-2-74 y R. S. 381-74, interpuesto por la recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 23 de julio de 1974, que resolvió reclamación económico-administrativa promovida contra liquidación practicada por el Impuesto sobre el Lujo; pleito al que ha correspondido el número 397 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.908-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «E. y E., S. A.», domiciliada en Madrid, Costa Rica, número 13, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de marzo de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1228-2-76 y R. S. 62-77, interpuesto por la recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 9 de septiembre de 1976, sobre suspensión de ejecución del acto administrativo referente a liquidación practicada por el impuesto general